

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HUNSC/CTAD/mchp

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EN ANEXO VI “AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN DE PARTE DEL PRECIO” EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE LA MARCA CARESTREAM INSTALADOS EN EL HOSPITAL DEL SUR, CENTRO DE SALUD DE TINCER, CENTRO DE SALUD DE SAN ISIDRO Y CENTRO DE SALUD DE GÜIMAR, DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SIN CONCURRENCIA DE OFERTAS, ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expdte: 55/E/24/SS/GE/N/0134

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 2 de agosto de 2024, fue requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la aportación de la documentación, como propuesto adjudicatario, a que hace mención el art. 150.2 de la LCSP y las cláusulas 18, 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares. El plazo de presentación de la referida documentación finalizaba el día 19 de agosto de 2024.

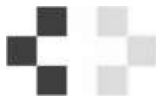
**Segundo.-** Con fecha 13 de agosto de 2024, se recibió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación presentada por TROMP MEDICAL, S.L.U., como propuesto adjudicatario, que incluía la acreditación de la capacidad de obrar y de representación, la acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica profesional, la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la solicitud de bastanteo, por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, del Aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., con número de inscripción en el Registro de Avaluos n.º 2024/67126, por importe de 14.765,80 €, de n.º de registro de entrada RGE/586742/2024, de 8 de agosto.

Igualmente, acompaña Anexo VI “AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN DE PARTE DEL PRECIO”, suscrito por el apoderado de la empresa, por importe de 14.765,80 €, habida cuenta que a la fecha de presentación de la documentación, el Aval correspondiente no había sido bastanteado por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, de conformidad con el Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias (BOC 26, de 24 de febrero de 1992), y por lo tanto, no se encontraba depositado en la Tesorería General del Gobierno de Canarias.

**Tercero.-** Por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de fecha 2 de septiembre de 2024 (Registro de resoluciones n.º 855/2024, de 3 de

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario N° 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 13/09/2024 - 13:26:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 892 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 13/09/2024 14:15:05	Fecha: 13/09/2024 - 14:15:05
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000xzUP/bVpRf2GaK1xLsM5kQ==	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 14:15:22	



septiembre), se adjudicó la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE LA MARCA CARESTREAM INSTALADOS EN EL HOSPITAL DEL SUR, CENTRO DE SALUD DE TINCER, CENTRO DE SALUD DE SAN ISIDRO Y CENTRO DE SALUD DE GÜIMAR, DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD SIN CONCURRENCIA DE OFERTAS ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a TROMP MEDICAL S.L.U. (CIF B02902989), por un importe de trescientas quince mil novecientos ochenta y ocho euros con diez céntimos (315.988,10 €), IGIC exento, al no tener establecimiento permanente en Canarias, por lo que es de aplicación la figura de Inversión del Sujeto Pasivo, siendo el importe del IGIC de veinte mil seiscientos setenta y dos euros con doce céntimos (20.672,12 €), con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.213.02.00 y para un periodo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses a contar desde el día que se estipule en el documento que se formalice, con el siguiente desglose presupuestario:



ANUALIDADES	IMPORTE SIN IGIC	IGIC 7%	IMPORTE CON IGIC (7%)
2024	4.885,00 €	341,95 €	5.226,95 €
2025	74.152,59 €	5.190,68 €	79.343,27 €
2026	74.152,59 €	5.190,68 €	79.343,27 €
2027	74.152,59 €	5.190,68 €	79.343,27 €
2028	67.973,21 €	4.758,13 €	72.731,34 €
<b>TOTAL</b>	<b>295.315,98 €</b>	<b>20.672,12 €</b>	<b>315.988,10 €</b>

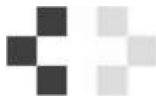
**Cuarto.** - Con fecha 11 de septiembre de 2024, tuvo entrada en el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, resguardo de mandamiento de constitución y de situación de depósitos con número 2024002443, por importe de 14.765,80 €, con identificación del depositante TROMP MEDICAL, S.L.U. (B02902989), con fecha de constitución 11 de septiembre de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de servicio previsto en los arts. 17, 168 y 169 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o las normas reglamentarias que le sustituyan y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario N° 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 13/09/2024 - 13:26:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 892 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 13/09/2024 14:15:05	Fecha: 13/09/2024 - 14:15:05
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000xzUP/bVpRf2GaK1xLsM5kQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 14:15:22	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

**Segundo.** - Considerando los artículos 107 y 108 de la LCSP, relativa a la exigencia de la garantía definitiva.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Anexo VI "AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN DE PARTE DEL PRECIO", suscrito por el apoderado de la empresa TROMP MEDICAL, S.L.U. (B02902989), por importe de catorce mil setecientos sesenta y cinco euros con ochenta céntimos (14.765,80 €), habida cuenta que consta en el expediente resguardo de mandamiento de constitución y de situación de depósitos con número 2024002443, por importe de 14.765,80 €, con identificación del depositante TROMP MEDICAL, S.L.U. (B02902989), y fecha de constitución 11 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.- Proceder a notificar** a la empresa adjudicataria la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.- Proceder a publicar** en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
P.S. EL DIRECTOR MÉDICO  
(según Res. 2683/2024, de 2 de septiembre, del Director del SCS)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 13/09/2024 - 13:26:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 892 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 13/09/2024 14:15:05	Fecha: 13/09/2024 - 14:15:05
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000xzUP/bVpRf2GaK1xLsM5kQ==	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 14:15:22	